

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 24-SP76066

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y MULTIMEDIA CSNET SPA.**, RUT. N°77.924.597-7, con domicilio en Av. Santa Rosa N°12980, Local 37, comuna de La Pintana, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de obtener una concesión de Servicio Público de Transmisión de Datos, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar un (1) Centro Emisor (Central CSNET) y tramos de Fibra Óptica para un sistema FTTH (Fiber to The Home), según se indica a continuación:

Tramo			Características técnicas de los tramos de Fibra Óptica			
Inicio	Destino	Longitud (Km.)	Tipo de Fibra Óptica/Estándar UIT	Ventana de operación (Nro. de Filamentos)	Tipo de Tendido	Capacidad Bajada/Subida
Central CSNET (capacidad bajada: 2,5 Gbps / Subida:1,25 Gbps)	CTO1	0,1	ADSS Monomodo/G.657A	1310 / 1490 nm. (24)	Aéreo	19,5 Mbps / 09,5 Mbps
	CTO2	0,42				
CTO1	CTO3	0,85				
CTO2	CTO4	0,47				

CTO: Caja Terminal Óptica

2. Ubicación del Centro emisor y CTOs (Puntos zonas FTTH):

Ubicación del Centro emisor y CTO									
Centro emisor y CTOs (Puntos zonas FTTH)	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas geográficas, Datum WGS-84					
				Latitud Sur			Longitud Oeste		
				Gra.	Min.	Seg.	Gra.	Min.	Seg.
Central CSNET	Av. Santa Rosa N°12980, Of. 37	La Pintana	Metropolitana de Santiago	33	35	06	70	37	38
CTO1	Av. Santa Rosa esq. Av. Gabriela			33	35	07	70	37	42
CTO2	Av. Gabriela, frente al N°02750			33	35	05	70	37	23
CTO3	Calle Plaza de Armas esq. Av. Santa Rosa			33	35	35	70	37	39
CTO4	Calle Plaza de Armas esq. Calle Capitán Layseca			33	35	35	70	37	21

Los tramos de fibra óptica serán con medios propios o de terceros debidamente autorizados.

3. La Zona de servicio comprende la comuna de La Pintana, Región Metropolitana de Santiago.

El período de vigencia de la concesión será de 30 años, contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto que la autorice.

4. Los plazos serán los que se indican a continuación:

Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 mes	15 meses	18 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

